

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 NOV 2005	
SEC: D 16446	HORA: 10:42



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 1º: Créase el Fondo Nacional de apoyo a las Economías Regionales en la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía de la Nación, que será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: El Fondo Nacional de apoyo a las Economías Regionales contará con un Consejo de Administración formado por un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, un representante de los productores de las economías regionales por cada región geográfica con economías regionales y un representante de los gobiernos provinciales por cada región con economías regionales del país. El Consejo funcionará con al menos la mitad mas uno de sus miembros presentes.

ARTÍCULO 3º: Es responsabilidad del Consejo de Administración la elaboración del Plan Operativo Anual del Fondo, donde deberán definirse los recursos, los gastos, las políticas, los objetivos y las estrategias para el período inmediato posterior.

ARTÍCULO 4º: A los fines de la aplicación de la presente ley se definen las siguientes regiones:

- I. Región Metropolitana: integrada por la Ciudad de Buenos Aires y Municipios del Gran Buenos Aires.
- II. Región Pampeana, integrada por el resto de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe.
- III. Región de Cuyo, integrada por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
- IV. Región Nordeste, integrada por las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.
- V. Región Noroeste, integrada por las provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Catamarca y La Rioja.
- VI. Región Patagónica, integrada por las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º: El objetivo principal del fondo es el fortalecimiento competitivo y la mejora en la productividad de las economías regionales de nuestro país a partir de las siguientes acciones:

19



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

- a) Brindar apoyo directo a los integrantes de las cadenas productivas regionales.
- b) Generar intervención activa del estado para la puesta en marcha de programas asociativos de los productores más débiles.
- c) Desarrollar prácticas que aseguren la transparencia de los precios de mercado de los productos comercializados por las economías regionales.
- d) Controlar la existencia y/o aparición de monopsonios y oligopsonios.
- e) Generar líneas de crédito para inversiones y capital de trabajo.
- f) Generar programas de capacitación.
- g) Fortalecer la capacidad de gestión de los pequeños productores.

ARTÍCULO 6º: Para concretar los objetivos planteados, la autoridad de aplicación podrá:

- a) Otorgar subsidios directos.
- b) Subsidiar tasas de interés.
- c) Financiar la realización de estudios a nivel regional.
- d) Financiar actividades de capacitación.
- e) Financiar asesoramiento legal y técnico para los productores.
- f) Financiar operativos de control.
- g) Llevar a cabo campañas de difusión de los alcances del régimen.
- h) Financiar inversiones en publicidad a fin de transparentar el mercado.
- i) Crear y/o participar de organizaciones tendientes a lograr cohesión en los productores.
- j) Otras actividades que considere necesarias para la concreción de los objetivos planteados.

ARTÍCULO 7º: El fondo Nacional de apoyo a las Economías Regionales se financiará con:

- a) El 10% del producido por los derechos de importación de los productos que ingresen al país.
- b) Los recursos provenientes de aportes, donaciones y legados que efectúen las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales a favor del Fondo.



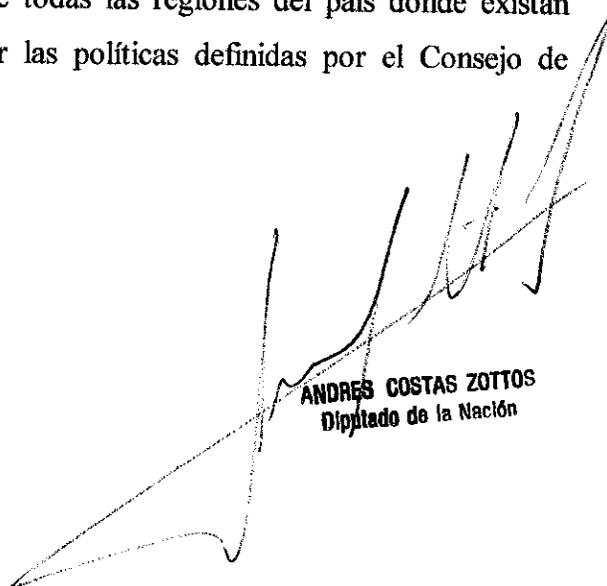
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTÍCULO 8º: La distribución de los fondos para el cumplimiento de los objetivos se hará conforme a las necesidades de cada economía regional, garantizando un criterio federal de distribución de los recursos y asegurando que todas las regiones del país donde existan economías regionales se vean favorecidas por las políticas definidas por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 9º: De forma.


CARLOS A. SOBATI
DIPUTADO DE LA NACIÓN


ANDRÉS COSTAS ZOTTOS
Diputado de la Nación



Fundamentos.

Las economías regionales de nuestro país generan uno de los principales aportes al crecimiento de nuestro país, aportando gran cantidad de puestos de trabajo y convirtiéndose en el sustento más importante de muchas de nuestras economías provinciales.

Dada la fuerte presencia de pequeñas unidades productivas, muchas de carácter familiar, es que estas economías regionales sufren problemas tales como carecer de capacidad negociadora en el mercado, trabas para el acceso al crédito bancario en imposibilidad de reconvertir su actividad en términos de los criterios de competitividad hoy prevaletientes.

A esto se suma que existen unidades productivas de gran tamaño que concentran el proceso agroindustrial como por ejemplo en la yerba mate, el tabaco, el algodón, el azúcar, la vitivinicultura y la fruta.

La producción agrícola se encuentra dominada en términos de unidades productivas en una elevada proporción por los pequeños establecimientos, y tiene como contraste la mayor parte de su volumen productivo controlado por medianos y grandes establecimientos, en muchos casos vinculados al proceso agroindustrial. La brecha entre la capacidad para generar excedente económico, implantar nueva tecnología de gestión y producción y acceso a canales de comercialización y financiamiento favorables se ha ido ensanchando con el tiempo entre los actores sociales más pequeños y los de mayor tamaño.

La apertura externa, la inexistencia de crédito bancario a bajo costo, la imposibilidad de obtener precios rentables por la presencia de agentes comercializadores de gran poder y la caída de los precios internacionales, acentuada por la sobrevaluación del tipo de cambio de los 90', acentuó la debilidad estructural de la pequeña producción.

Ante esta realidad que se fuera generando en torno de nuestras economías regionales es necesario la intervención del Estado, con participación de los actores interesados, para asistir a este pilar importantísimo de la cadena productiva nacional.

Es por ello que se propone la creación de un Fondo de Apoyo a las Economías Regionales que permita instrumentar políticas tendientes a:

- Apoyar la puesta en marcha de programas asociativos de los productores más débiles de las cadenas productivas. El apoyo estatal para promover la asociación de estas pequeñas unidades productivas permitirá generar un efecto sinérgico que potenciará las posibilidades de los productores a la hora de fijar precios, comprar insumos, e incluso para aplicar nuevos métodos y tecnología de trabajo.
- Que el estado nacional publique precios de referencia de los productos de economías regionales y controle la aparición de monopsonios y oligopsonios. En la mayoría de los casos, como en el tabaco, el algodón, los cítricos, el poroto, el pimentón, existen grandes establecimientos o acopiadores que compran la totalidad



de la producción, ejerciendo un gran poder en la fijación de los precios de compra de los productos. Es necesario que el estado intervenga en pos de controlar que ese poder no se transforme en falta de rentabilidad para los pequeños productores.

- Brindar apoyo para el acceso a líneas de crédito para inversiones y capital de trabajo. Muchas veces las características y el volumen de los emprendimientos regionales hacen que las entidades financieras no se interesen en este tipo de clientes, mostrando una marcada preferencia por el financiamiento de actividades industriales de mayor escala. Pero existe la posibilidad de intervenir a través de la utilización de la banca pública, con subsidios de tasas y amplia flexibilidad para el ingreso de pequeños productores, garantizando el repago con el fruto de su trabajo. Por su parte, el accionar cooperativo de estos productores, con el respaldo estatal y privado a través de fondos de garantías son herramientas indispensables para acompañar el desarrollo del sector en relación a los grandes intermediarios y grupos económicos procesadores de materias primas y exportadores.
- Ofrecer programas de capacitación y fortalecimiento de la capacidad de gestión de los pequeños productores. Esta iniciativa permitirá dotarlos de respaldo profesional y técnico para regularizar la situación de su empresa en materia legal, impositiva, laboral y de inserción en los sistemas previsionales y de medicina social. Existen muchos productores que incluso no poseen los títulos de propiedad de sus predios, y este programa permitirá reinsertarlos en una situación que los habilite a desenvolverse como actores sociales y económicos, evitando la precariedad y la falta de derechos que implica la comercialización paralela o fuera de la ley.

El financiamiento del citado fondo se plantea a través del 10% de los derechos de importación y los recursos provenientes de aportes, donaciones y legados que efectúen las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales a favor del Fondo. Aproximadamente el 35% de los derechos de importación recaudados son de productos que compiten directa o indirectamente con los producidos por las economías regionales de nuestro país, y es por ello que se eligió esta fuente de financiamiento. Asimismo se plantea un porcentaje sobre el total a fin de evitar problemas operativos en la asignación de los fondos. Si tomamos como referencia la recaudación para el periodo 2004, estaríamos contando con unos 300 millones de pesos para el funcionamiento del fondo.

Por su parte, se plantea la constitución de un Consejo de Administración del Fondo integrado por representantes del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los productores, a fin de delinear las políticas del mismo con participación de los actores interesados. A fin de hacer operativo el funcionamiento del fondo, se optó por determinar que los representantes de los productores y de los gobiernos provinciales sean elegidos por



H. Cámara de Diputados de la Nación



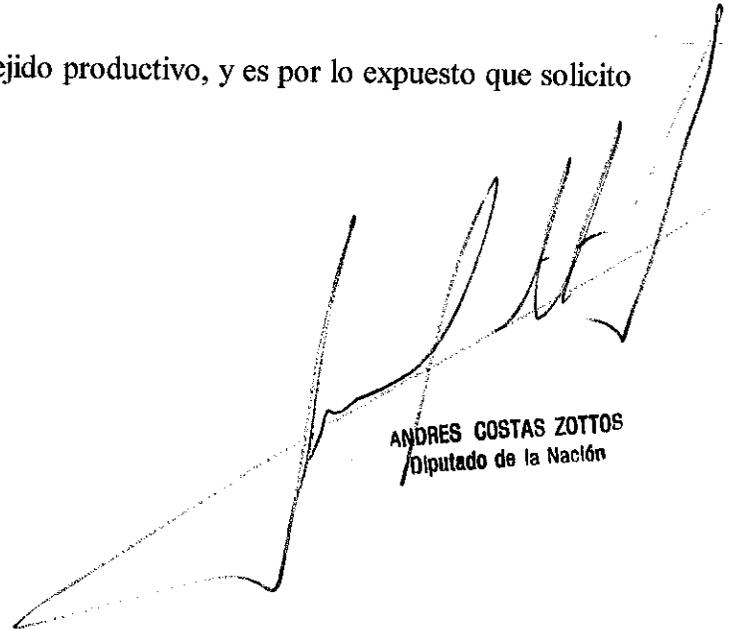
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

región, dejando a la reglamentación la posibilidad de establecer la metodología de elección y reemplazo de estos representantes.

A los fines de la aplicación de esta ley se definen seis regiones sobre la base de los criterios utilizados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y priorizando la claridad de los límites expresados para cada una de ellas.

Es necesario dar apoyo a este sector del tejido productivo, y es por lo expuesto que solicito a mis pares el apoyo de esta iniciativa.


"CARLOS SOSA"
DIPUTADO DE LA NACION


ANDRES COSTAS ZOTTOS
Diputado de la Nación